



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 017 -2026-MDM-GM

Manantay, 11 de febrero del 2026.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 2152-2026; que contiene el Informe N° 479-2026-MDM-GADM-SGABAST-ASG-NDFCA, de fecha 10 de febrero del 2026; el Memorándum N° 217-2026-MDM-ALC-GM, de fecha 10 de febrero del 2026; el Informe N° 506-2026-MDM-GADM-SGABAST, de fecha 10 de febrero del 2026; el Memorando N° 1119-2026-MDM-GM-GADM, de fecha 11 de febrero del 2026; el Informe N° 423-2026-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 11 de febrero del 2026; la Carta N° 023-2026-MDM-ALC-GM-GPPMI, de fecha 11 de febrero del 2026; la Carta N° 201-2026-MDM-GM-GADM, de fecha 11 de febrero del 2026; el Memorándum N° 232-2026-MDM-ALC-GM, de fecha 11 de febrero del 2026; y demás actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos"**. (Énfasis agregado);

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, nos señala que **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) "** La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, se señala que **"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley"**. (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a la dimensión de las autonomías señala: **"9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias"**;

Que, mediante **INFORME N° 479-2026-MDM-GADM-SGABAST-ASG-NDFCA**, de fecha 10 de febrero del 2026, la Jefa del Área de Servicios Generales de esta Entidad Edil se dirige al Sub



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



Gerente de Abastecimiento, para solicitarle se otorgue fondos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, con la finalidad de realizar los siguientes gastos:

JUSTIFICACIÓN

Según el informe técnico en referencia, se ve en la necesidad de contratar el servicio externo de manera URGENTE, a fin de solucionar fallos en el sistema eléctrico, que colapso repentinamente debido a sobrecarga, dejando sin fluido eléctrico a todas las áreas administrativas de la parte posterior de la entidad, y afectando directamente a los equipos electrónicos.

CUADRO DE SERVICIO

ITEM	UND. MED.	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	MONTO
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO	2.3. 2 4.2 1	S/ 43,000.00

Bajo ese contexto señor Sub Gerente, solicito se autorice a quien corresponda se me otorgue un ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 soles) a fin de realizar el servicio que se requiere para la realización de la misma, por ser un caso excepcional.

Que, a través del **MEMORANDUM N° 217-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 10 de febrero del 2026, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, para que se sirva realizar los trámites correspondientes para la **Aprobación de Encargo Interno**, a nombre de la **Sra. NAZARETH DE FATIMA CABRERA ASPAJO – JEFE DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES**, por el monto de **S/. 43,000.00** (Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Soles), para realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA PARTE POSTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL**;

Que, con **INFORME N° 506-2026-MDM-GADM-SGABAST**, de fecha 10 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración sugiriendo lo siguiente:

- Que se asigne un fondo por encargo interno a nombre de la LIC. ADM. NAZARETH DE FATIMA CABRERA ASPAJO – Jefa del Área de Servicios Generales, para cubrir este tipo de gastos la misma que estará sujeto a los parámetros establecidos en los procedimientos internos y en virtud a la Directiva de Tesorería para la rendición respectiva.
- Así mismo se proyecte la Resolución Correspondiente para el trámite administrativo respectivo.
- El monto para el respectivo encargo interno comprende de **S/ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 soles)**.
- Ordene a quien corresponda se emita la respectiva Certificación Presupuestal y los trámites correspondientes que amerita el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



MANANTAY

Que, mediante **MEMORANDO N° 1119-2026-MDM-GM-GADM**, de fecha 11 de febrero del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicitando **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, por el importe de **S/ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, para financiar el **ENCARGO INTERNO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA PARTE POSTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL**, a solicitud del **ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**;

Que, a través del **INFORME N° 423-2026-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 11 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, por el monto de **S/ 43,000.00**, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, **PARA FINANCIAR EL ENCARGO INTERNO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA PARTE POSTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL**, solicitada por el **AREA DE SERVICIOS GENERALES** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, a continuación, se detalla la meta presupuestaria certificada:

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META : 0039 IMPLEMENTACION DE SERVICIOS BASICOS

META	FTE.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE
0039	5	07 FCM	2.3. 2 4.2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	820	43,000.00
TOTAL						43,000.00

Que, mediante **CARTA N° 023-2026-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 11 de febrero del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo la Certificación Presupuestario N° 820, Para Financiar el Encargo Interno Para el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema Eléctrico de las Áreas Administrativas de la Parte Posterior del Palacio Municipal, a Favor de la **Lic. Adm. NAZARETH DE FATIMA CABRERA ASPAJO - Jefa del Área de Servicios Generales**, Meta: 0039 Implementación de Servicios Básicos, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Por el Importe de **S/ 43,000.00 (Cuarenta y Tres Mil Con 00/100 Soles)**;

Que, con **CARTA N° 201-2026-MDM-GM-GADM**, de fecha 11 de febrero del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, remitiendo las certificaciones de Crédito Presupuestario (N° 820-2026), ascendente al monto de **S/ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, para financiar el **ENCARGO INTERNO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA PARTE POSTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL**, a favor de la **LIC. ADM. NAZARETH DE FATIMA CABRERA ASPAJO – JEFE AREA DE SERVICIOS GENERALES**; en ese sentido, a efectos de proseguir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



con el trámite administrativo correspondiente se requiere que a través de su despacho se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo;

Estando a ello, mediante **MEMORANDUM N° 232-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 11 de febrero del 2026, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a efectos solicitar emisión de **Acto Resolutivo**, en razón al **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **LIC. ADM. NAZARETH DE FATIMA CABRERA ASPAJO – JEFE AREA DE SERVICIOS GENERALES de la MDM**, por el Monto de **S/. 43,000.00** (Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Soles) **PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA PARTE POSTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL;**

Que, con fines propios al requerimiento que nos aboca, es propicio señalar que el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 009-2025-MDM "DIRECTIVA DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANATAY", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 069-2025-MDM, de fecha 15 de mayo del 2025, en adelante "La Directiva", ya que la misma señala lo siguiente: "5.1. **Encargo:** es la entrega de fondos mediante Orden de Pago Electrónico y/o Abono a cuenta del funcionario y servidor de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser efectuadas de manera directa por la gerencia de Administración, siendo debidamente justificadas". (Subrayado Agregado);

Que, asimismo, en el literal d) del numeral 7.1 del artículo 7° de la "DIRECTIVA DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANATAY", refiere que:

7.1. Sólo podrá autorizarse la entrega de Encargos Internos al personal de la institución para uso de pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, que pueden ser ejecutados de manera directa por la Gerencia de Administración, tales como:

(...)

*d) Adquisición de bienes y **servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo **Informe de la Sub Gerencia de Abastecimiento** que es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana.*

Que, conforme señala "La Directiva", el presente Encargo Interno está sustentado conforme al carácter excepcional para el pago del servicio del mantenimiento correctivo del sistema eléctrico de las áreas administrativas de la parte posterior del palacio municipal, ello conforme está sustentado en el **Informe N° 506-2026-MDM-GADM-SGABAST**, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; por lo cual se cumple con lo establecido dentro de la normativa interna;

Que, en relación a lo acotado precedentemente se tiene que en el numeral 40.1 del Art. 40 de la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15** aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, se señala que la modalidad de "Encargos" a personal de la institución, debe regularse mediante Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser hasta de quince (15) días calendarios. (Subrayado Agregado);

Que, lo dicho en el párrafo anterior, se relaciona con el numeral 9.1 del artículo 9° de "La Directiva", la misma que nos señala lo siguiente: "Los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Manantay que han recibido recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, deberán efectuar la Rendición de Cuenta documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el extranjero, en cuyo caso puede ser de hasta (15) quince días calendarios". (Subrayado Agregado);

Que, sobre el particular debemos mencionar que el numeral 7.2 del artículo 7° de "La Directiva" menciona que para efectos del otorgamiento de Encargos Internos a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Manantay, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no deberá exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 098-2025-MDM, de fecha 07 de agosto de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la LIC. ADM. NAZARETH DE FATIMA CABRERA ASPAJO – JEFE AREA DE SERVICIOS GENERALES de la Municipalidad Distrital de Manantay, para financiar el ENCARGO INTERNO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA PARTE POSTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL; luego de realizado el traslado deberá rendir con documentos sustentatorios dicho encargo en un plazo máximo de **03 días hábiles**, tal como lo señala la Directiva N° 009-2025-MDM; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026